



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM) PARA EL AÑO 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚMERO 511/2020 DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO: PA 1705/1415/2021

Índice

1.- OBJETO DEL PLIEGO	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO.....	3
3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO	5
4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM) PARA EL AÑO 2021.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es la contratación del SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD (COMO SALARIO EN ESPECIE) PARA LOS EMPLEADOS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA EL AÑO 2021, en la Comunidad de Madrid, provincia de Burgos y otras provincias dentro del territorio peninsular, entre el periodo del 1 al 20 de diciembre de 2021.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO

La gestión y suministro consiste en la ejecución de todas acciones necesarias para la distribución de cestas de navidad a los empleados de la FNMT-RCM. Para ello:

- El licitador elaborará, para la presentación de la oferta, al menos tres tipos diferentes de cestas de navidad. Estos tipos de cesta se diferenciarán entre sí por su contenido según la práctica habitual de mercado, y deberán contener, como mínimo, 14 productos típicos navideños que incluirán, según el tipo de cesta, productos de charcutería, bebidas de baja graduación alcohólica, turrone y productos típicos como polvorones, bombones, etc. Dentro de estos 14 productos, cada tipo de cesta deberá incluir un mínimo de 4 productos bien de comercio justo, productos ecológicos o de ambos. Todos los tipos de cestas ofertados deberán estar disponibles para su suministro según la opción elegida por cada empleado. La FNMT-RCM finalmente podrá acordar con el adjudicatario el cambio de algunos de los productos ofertados por otros de igual o similar valor.
- El licitador presentar la documentación técnica de cada producto propuesto: ficha técnica, marca, denominación de origen (D.O.), volumen, calidad, peso, etc.; y en caso de ofertar productos cárnicos que estos sean conformes al RD 4/2014, de 10 de enero.
- El adjudicatario deberá incluir, en el interior de cada tipo de cesta, un listado de los productos que finalmente lo conformen, para que el receptor pueda realizar las comprobaciones necesarias, así como una tarjeta o tarjetón que la FNMT-RCM proporcionará al adjudicatario.
- Las cestas de navidad se deberán suministrar en una caja decorada, preferiblemente hecha con materiales reciclables, con una estructura que soporte y garantice la seguridad del contenido, y su fácil transporte.

- Para la gestión de este servicio, es obligatorio que se habilite la posibilidad de que los empleados puedan elegir telemáticamente, dentro de la propia página web del adjudicatario, las diferentes opciones de cesta de navidad que sean confirmadas por la FNMT-RCM. Para este fin, el adjudicatario deberá crear un espacio de acceso privado dentro de su propia página web, que deberá contar con todas las medidas de seguridad para evitar riesgos cibernéticos. El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de ciberataque que comprometa los datos personales de los usuarios. Esta página web podrá estar disponible con anterioridad a la fecha de inicio del suministro para que el adjudicatario pueda planificar las entregas con antelación.
- El adjudicatario deberá asegurar que los empleados puedan acceder al mencionado espacio privado de la web mediante un procedimiento de identificación, cuyos datos serán proporcionados por la FNMT-RCM. Una vez dentro de este espacio privado, el empleado podrá seleccionar el tipo de cesta y la forma de entrega deseada, que deberá incluir la entrega a domicilio y la opción de puntos de recogida en Madrid y Burgos. Las instalaciones de la FNMT en Madrid y Burgos no se podrán utilizar para este fin. El coste total de la opción de entrega a domicilio será asumido por el adjudicatario. La toma de datos personales para la gestión del suministro se llevará a cabo directamente entre el empleado y el adjudicatario, quedando la FNMT-RCM exenta de toda responsabilidad en cuanto a cualquier defecto o reclamación por los contenidos de la cesta de navidad, prestación del servicio de entrega a domicilio, tratamiento de datos personales, o cualesquiera otras reclamaciones que pudiesen surgir relacionadas con el objeto de esta licitación.
- El adjudicatario estará obligado a incluir una Garantía de Postventa. Ésta será obligatoria a través de una tarjeta que se incluirá en cada cesta, mediante la cual los empleados de la FNMT-RCM podrán ser atendidos en la resolución de cualquier anomalía en los productos que componen las cestas, con un plazo máximo de reclamación de hasta el 31 de enero de 2022.
- El adjudicatario proporcionará un número de teléfono (no se aceptarán números de atención al cliente considerados de tarificación especial: 902, etc.) y correo electrónico para la resolución de dudas, peticiones de información, reclamaciones de cualquier tipo, o cualquier otra consulta relacionada con la gestión, contenido y suministro de las cestas de navidad, objeto de esta licitación. Todas estas gestiones se tratarán y resolverán directamente entre el adjudicatario y el empleado.
- El suministro de las cestas se llevará a cabo en la Comunidad de Madrid, provincia de Burgos y otras provincias del territorio peninsular. Como referencia, los porcentajes aproximados de distribución son: Comunidad de Madrid 85%, Burgos 13%, resto de provincias 2%.
- La gestión y entrega de las cestas de navidad, objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá llevarse en el periodo del 1 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021.

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los licitadores deberán incluir dentro de la oferta técnica, documentación que acredite que cumplen con las condiciones que se indican a continuación:

- Que cuenten con instalaciones o establecimientos de alimentación en la Comunidad de Madrid, y demostrar su capacidad logística para cumplir con el objeto de esta licitación en la Comunidad de Madrid, provincia de Burgos, y en las demás provincias del territorio peninsular, y en todo caso demostrar la capacidad de cumplir con el criterio de valoración del punto 1 de la oferta técnica.
- Presentar un informe o memoria descriptiva del suministro, indicando los medios materiales, humanos y logísticos, características de embalaje, medios de entrega, capacidad de reposición de productos, etc. para el correcto cumplimiento del objeto de esta licitación.
- Que cumple con todas las normas legales exigibles para desarrollar su actividad y cuenta con las certificaciones necesarias para la misma.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El valor unitario que la FNMT-RCM abonará por cada cesta de navidad suministrada se establece en 205,54 €, impuestos incluidos. A título orientativo, y solo a efectos de presentación de la oferta, se estima un total 1.350 cestas de navidad, con lo que el importe estimado que abonaría la FNMT-RCM al adjudicatario sería de 277.479 euros. Este importe podrá ser finalmente superior o inferior al estimado, según la cantidad de cestas finalmente solicitadas y entregadas. El pago, por parte de la FNMT-RCM, de la cantidad de cestas finalmente suministradas se llevará cabo una vez confirmado el número de cestas entregadas, para lo cual el adjudicatario presentará documentación que justifique y acredite este número. La FNMT-RCM podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación que crea necesaria para confirmar este punto.

El precio máximo de licitación para la gestión y suministro, objeto de esta licitación, se establece en 290.000 euros. Este precio máximo es el resultado de la suma del importe estimado, citado anteriormente, que la FNMT-RCM abonaría al adjudicatario, más los posibles gastos de gestión.

Si por incidencias o variaciones en el cálculo del número de empleados con derecho a cesta de navidad, la FNMT-RCM precisara reducir o aumentar el número estimado de cestas de navidad, el adjudicatario deberá acceder a esta petición en un plazo máximo de veinticuatro horas, desde su comunicación y, en caso de ser menor el número de cestas finalmente suministradas, no se admitirán reclamaciones ni indemnizaciones por este motivo por parte del adjudicatario.

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma, con un máximo de 100 puntos:

Valoración de la oferta económica (0 a 60 puntos)

Se tendrán en cuenta dos criterios:

1. Gastos de gestión (0-5 puntos). Para la valoración de estos gastos, el licitador especificará el importe correspondiente, que será como máximo la diferencia entre el mencionado importe total estimado de 277.479 euros por el total de las cestas, y el precio máximo de licitación de 290.000 euros. Estableciéndose, por tanto, un importe máximo por este concepto de 12.521 euros.

La valoración de este criterio se establece según la siguiente fórmula:

- Mejor oferta (menor gasto de gestión): 5 puntos

- Resto: $POv = \frac{GM - Ov}{GM - Om} \times 5$

Donde:

POv = Puntuación de la oferta a valorar.

GM = Importe máximo de gastos de gestión.

Ov = Importe de gastos de gestión de la oferta a valorar.

Om = Importe de la oferta con menor gasto de gestión.

2. Importe total del valor de mercado de las cestas (0-55 puntos): Seguidamente, se tomará el importe total del valor de mercado de cada tipo de cesta ofertado, obteniendo la media aritmética según el número de tipos de cesta presentados. No se admitirán valores totales de mercado de más de 30 euros de diferencia entre la cesta de mayor valor y la de menor valor. El valor mínimo de mercado de las cestas se establece en 205,54 euros. La máxima puntuación la obtendrá la oferta que presente el mayor valor de mercado sobre este valor mínimo, según la siguiente fórmula:

$\sum v_{tm}$ = sumatorio de los valores totales de mercado de cada tipo de cesta presentado.

$\sum n_{tc}$ = sumatorio del número de tipos de cesta presentados.

Valor total de mercado de la oferta: $\sum v_{tm} / \sum n_{tc}$

Oferta a valorar = $\frac{\text{Valor total de mercado de la oferta a valorar}}{\text{Valor total de mercado de la mejor oferta}} \times 55$

Los precios de mercados deberán estar certificados o acreditados de forma que no ofrezcan duda alguna de su veracidad. En caso de no poder certificar el precio de mercado de algún producto, se admitirá certificación del precio de coste más un 20 por ciento del mismo.

Si se diera el caso de que los precios de mercado de uno o varios productos iguales variasen de un licitador a otro, se procederá a establecer una media aritmética de los precios ofertados y se tomará ese valor medio del producto en cuestión para cada una de las ofertas en esta situación.

Valoración de la oferta técnica (0 a 40 puntos)

Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. Capacidad logística (0-10 puntos). La capacidad de cumplimiento del suministro de cestas de navidad en la Comunidad de Madrid, provincia de Burgos, y demás provincias del territorio peninsular, se valorará según el siguiente criterio, teniendo en cuenta los días (excluidos festivos) que tardaría en realizar la entrega a domicilio de las cestas, una vez solicitadas. Para la correcta valoración de este criterio, en la documentación técnica de la oferta, se deberá incluir todo lo especificado en el punto 3 del presente pliego de prescripciones técnicas
 - De 1 a 3 días (el primer 90%); y de 3 a 6 días (el 10% restante): 10 puntos
 - De 1 a 3 días (el primer 75%); y de 3 a 6 días (el 25% restante): 5 puntos

2. Tipos de cesta para colectivos específicos (0-10 puntos). Las ofertas que, aparte de los tres tipos mínimos de cestas obligatorias, presenten además otros tipos de cesta para colectivos específicos como, por ejemplo, vegetarianos, celíacos, personas con intolerancias alimenticias, u otras posibilidades, se valorarán de la siguiente forma:
 - 10 puntos: Presentación de, al menos, dos propuestas de estos tipos de cesta.
 - 5 puntos: Presentación de una propuesta de estos tipos de cesta.

Para poder valorar este criterio, los licitadores deberán certificar, mediante un documento firmado por el representante legal, que han presentado estos tipos de cesta dentro de la oferta económica. La valoración económica de estas cestas se tratará de igual forma que el resto de oferta económica. Además, todos los productos incluidos en estos tipos de cesta deberán cumplir con las especificaciones exigidas para el resto de productos, según el presente pliego de prescripciones técnicas.

3. Productos extra incorporados a las cestas (0-20 puntos). Aparte de los productos ya incluidos en las cestas, los licitadores podrán incluir productos extras en cada una de las cestas ofertadas. Para poder ser valorados según este criterio, se deberán incluir productos extra en cada una de las cestas ofertadas (incluidas las de colectivos especiales). Estos productos extra deberán cumplir obligatoriamente con todas las especificaciones exigidas para el resto de productos, y el valor de mercado deberá acreditarse de la misma forma exigida que para el resto de productos. Para su correcta valoración, el licitador presentará un listado de los productos extra añadidos a cada cesta ofertada, junto con su valor de mercado. La cantidad de productos extra añadidos a cada cesta deberá ser similar, no admitiéndose una desviación de más de 2 productos por cesta. Para el cálculo de la valoración, se tendrá en cuenta como referencia el valor mínimo de cada cesta que es de 205,54 euros. Primero se calculará la media del valor de mercado de los productos extra añadidos en las cestas, y después se calculará el porcentaje sobre el mencionado valor mínimo. El criterio de valoración será el siguiente:
 - 20 puntos: Productos extra por un valor total de mercado igual o superior al 25% del valor mínimo de las cestas.
 - 10 puntos: Productos extra por un valor total de mercado igual o superior al 15% del valor mínimo de las cestas.

5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre este pliego, pueden ponerse en contacto con Manuel Bañares Barguregoitia, mbanares@fnmt.es, o Mar Sánchez Durán, mar.sanchez@fnmt.es.

Jefe de Servicios Generales

Fdo.: Agustín Bedate Montero